



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 795-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 1 DIC 2015

**VISTO;** el Expediente N° 020667, Resolución Directoral N° 527-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH; Decreto N° 12446-2015-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios, sobre modificación del Nivel Remunerativo; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 527-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 10 de agosto del 2015, se resuelve reconocer y acumular, al servidor público de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, señor Máximo Marcos Quispe Chumbile, que ocupa el Cargo de Contador IV, Nivel Remunerativo SPA (P-5) Plaza N° 217 del PAP y 237 del CNP, cuatro (04) años de formación profesional, como servicios prestados al estado;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor aludido en el considerando precedente, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 527-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, ya que en esta, se considera el Nivel Remunerativo SPA (P-5) debiendo ser lo correcto Nivel Remunerativo SPA (P-6) de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2014-GRA/PRES, de fecha 22 de octubre del 2014;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;



En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

207

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 527-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de reconocer y acumular, al servidor público de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, en la parte que concierne al el Nivel Remunerativo SPA (P-5) debiendo ser lo correcto Nivel Remunerativo SPA (P-6) de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 786-2014-GRA/PRES, dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Gabriela Caveró*  
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

